

ERDD
17744

J. Ciro h

Abog. Luis E. Ochoa Lindero
Jefe Div. Gestión Documentaria
317-2005-GR-LAMB/PR

Resolución Ejecutiva Regional N°

Chiclayo, 18 ABR 2005

VISTO:

El Informe Especial N°001-2005-5343, Memorando N°017-2005-GR.LAMB/PR-ORCI y el Acuerdo del 21 de Marzo de 2005;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N°017-2005-GR.LAMB/PR-ORCI, se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe El Informe Especial N°001-2005-5343 "SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL PNUD POR PARTE DE EX TITULARES DE LA ENTIDAD OCASIONA PRESUNTO PERJUICIO ECONÓMICO AL HABER PERCIBIDO DE MANERA INDEBIDA REMUNERACIONES E INCETIVOS LABORALES", a fin que se emita la Resolución Ejecutiva Regional que autorice al Procurador Público el inicio de acciones legales pertinentes que conlleven a implementar la Recomendación 6.1 del acotado informe;

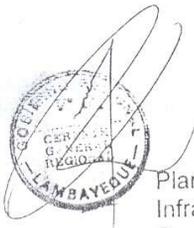
Que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la defensa de los intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°262-2003-GR.LAMB/PR, se designó al Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, conforme al Artículo 11 del Decreto Supremo N°002-2003-JUS, Reglamento de la Representación y Defensa de los Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, para que el Procurador inicie cualquier proceso en nombre y en representación del Gobierno Regional, se deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Directorio de Gerentes del Gobierno Regional Lambayeque de fecha 21 de Marzo de 2005, se acordó Autorizar al Procurador Público del Gobierno Regional Lambayeque, iniciar las acciones legales correspondientes contra los Ex Titulares de la Ex CTAR RENOM Y Ex CTAR LAMBAYEQUE, Señores: Ramón Alejandro Cornejo Saavedra, César Ramal Pesantes, Félix de la Rosa Anhuaman, Otto Hermann Darío Zoeger Navarro, al haberse beneficiado en forma indebida con los pagos por concepto de remuneración, productividad y/o incentivos, por un monto de 270,000 Nuevos Soles, causando con ello un perjuicio económico al Ex CTAR RENOM Y Ex CTAR LAMBAYEQUE;





Con la conformidad de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y con la visación de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en ejercicio de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N°27902 y en aplicación de lo establecido en el Art. 11 del D.S. N°002-2003-JUS, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, del Gobierno Regional Lambayeque, Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, interponga las acciones judiciales que correspondan contra los presuntos responsables de los hechos materia del Informe Especial N°001-2005-5343 de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir los actuados a la Procuraduría Pública Regional, transcribiendo la presente para su conocimiento y fines, además de publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

[Signature]
Dr. YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL

